

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRPM-SEIA-100-2019

Formato EIA-FA-008

El suscrito director encargado de la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **LIEBHERR PANAMA, S. A.**, inscrita en el Registro Público a Folio No. 155648085, representada legalmente por el señor JULIO CESAR COELHO, varón, con carné de residente permanente E-8-163037; propone realizar el proyecto **“EDIFICIO DE LIEBHERR PANAMA”**.

Que en virtud de lo antedicho, la sociedad **LIEBHERR PANAMA, S. A.**, presentó en fecha 16 de julio de 2019 ante el Ministerio de Ambiente la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“EDIFICIO DE LIEBHERR PANAMA, S. A.”**, elaborado bajo la responsabilidad de la sociedad ITS HOLDING SERVICES, S. A. ((IRC-006-2014), persona jurídica, inscrita en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente; CARLOS ESPINO (IRC-064-2001) y GLADYS BARRIOS (IRC-070-2007); estas dos últimas personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, con fecha del 10 de julio de 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“EDIFICIO DE LIEBHERR PANAMÁ”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito director de la regional de panamá metropolitana del ministerio de ambiente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I del proyecto denominado **“EDIFICIO DE LIEBHERR PANAMA”**, promovido por la sociedad **LIEBHERR PANAMA, S. A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días, del mes de julio el año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,


MARCOS SALABARRÍA
Director Regional, encargado

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MARCOS A. SALABARRIA V.
MGTER. EN C. AMBIENTALES CIENF. MAN. REC.NAT.
IDONEIDAD N° 4-661-02-M08

